



**MUNICIPIO DE GUARNE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESOLUCIÓN N°**

Radicado: S 2023000543

Fecha: 13/07/2023

Tipo: RESOLUCIÓN



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA DE BECAS — “GUARNE PARA LA U”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO AL ACCESO, SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, SUPERIOR O TERCIARIA”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE-ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Las Leyes 136 de 1994 y 1012 de 2006, el Acuerdo Municipal N° 09 de 2020 y el Decreto No 2021000155 del 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 67 Superior, define la Educación Superior como un servicio público que tiene una función social, y, seguidamente el Artículo 69 Constitucional, indicó que es deber del Estado, facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
2. Que La Ley 1012 de 2006 *"Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior"* estableció que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las Instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, La Nación, Las Entidades Territoriales y las propias Instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. Que el Acuerdo Municipal de Guarne N° 09 del 30 de mayo de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"*, incorporó dentro del plan plurianual de inversiones en su línea estratégica 1. Desarrollo Humano Integral, en el Programa Calidad y fomento a la educación superior, el proyecto de apoyo al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria.
4. Que el artículo quinto del Decreto No 2021000155 del 2021, que reglamenta el programa de becas del municipio de Guarne, establece que las becas que se otorguen están orientadas a financiar estudios de educación superior bajo cualquiera de las siguientes modalidades: Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.
5. Que para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2023-2, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta, para aquellos

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas

ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que gobiernan el reglamento de becas de la Alcaldía del Municipio de Guarne-Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Guarne – Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierta, la convocatoria para la inscripción y postulación con el fin de acceder al Programa de Becas – “Guarne para la U”, según las siguientes consideraciones:

1. Los programas y las instituciones habilitadas para el acceso con financiación del programa de becas.

2. Se financiará hasta un máximo de dos puntos cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con sujeción a los parámetros establecidos en el reglamento y el comité técnico operativo.

PARÁGRAFO: Dicha convocatoria será a través del siguiente enlace: www.guarne-antioquia.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para la convocatoria, el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE BECAS	
ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripciones	Sábado 15 de julio de 2023 al martes 15 de agosto de 2023
Publicación de resultados	Martes 22 de agosto de 2023
Legalización	Miércoles 23 de agosto de 2023 al miércoles 20 de septiembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, establecidos en el artículo décimo primero, del Acuerdo 007 del 29 de junio de 2021:

- A. Ser colombiano, que haya realizado todo el bachillerato o al menos los últimos tres (3) años en una Institución Educativa del Municipio de Guarne.
- B. Haber nacido o estar residenciado como mínimo durante los últimos cinco (5) años en el municipio de Guarne. En el caso de personas vinculadas a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, poblaciones afrocolombianas o indígenas, el tiempo exigible de residencia en el Municipio de Guarne será de dos (2) años.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas





- C. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 y/o 3.
- D. Ser bachiller, haber presentado la prueba saber grado 11. A partir del año 2002.
- E. Estar admitido o en proceso de admisión al momento de la inscripción en cualquier institución de educación superior con sede en el Departamento de Antioquia en un programa de pregrado en los niveles de formación técnico profesional, tecnológicos y universitarios, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior —SN IES—.
- F. No encontrarse como beneficiario activo de otro programa de financiación correspondiente a cualquier entidad privada o estatal del nivel regional, departamental o nacional.

PARÁGRAFO: Los estudiantes serán preseleccionados de conformidad con las disposiciones que establezca el Comité Técnico y al artículo noveno de preselección de beneficiarios, del Decreto N° 2021000155 del 2021 "Por medio del cual se reglamenta el programa de apoyo económico al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria" – Guarne para la U".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de las páginas: www.guarne-antioquia.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co

Dada en la Alcaldía Municipal de Guarne Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


FABIÁN MARCELO BETANCUR RIVERA
Alcalde

Elaboró: Tatiana Ruiz Bedoya / Auxiliar Administrativa Secretaría Educación
Revisó: Wilfer Mauricio Castro Vergara / Secretario de Educación
Revisión Jurídica: Nicolás Ramírez Layos / Profesional U. Secretaría General
Revisión y Aprobación Jurídica: Liliana Isabel Sánchez López / Secretaria General

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 – 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (604) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

#EsElMomentoDeLasPersonas